



INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su despacho el proceso:

Proceso:	Pertenencia.
Actuación:	Ordena oficiar.
Radicado:	086344089001-2018-00135-00.
Demandante:	Iris Vásquez Vargas
Demandado:	José Antonio Cuello Escorcía Y Otros .

Donde el perito nombrado dentro del presente proceso solicita se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y a la oficina de Secretaría de Planeación Estratégica, infraestructura y Gestión TIC del municipio de Sabanagrande Sírvasse resolver. Sabanagrande, marzo 27 de 2023.

**JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

El perito nombrado dentro del plenario señor GEORGI ARMANDO ALDANA POLO ha solicitado a través de memorial se oficie a Instituto Geográfico Agustín Codazzi y a la oficina de Secretaría de Planeación Estratégica, infraestructura y Gestión TIC del municipio de Sabanagrande para que expidan la Resolución o acción administrativa mediante la cual se elaboró o diseñó la malla predial o catastral con sus respectivas calles, carreras y diagonales, indicando las nomenclaturas, del sector denominado paraje “CONVENTO”, comprendido entre la actual o nueva carretera oriental que de Barranquilla conduce a Sabanagrande y viceversa y a la vieja carretera que de Barranquilla conducía a Sabanagrande, conformando una franja o cuchilla entre estas carreteras con destino al proceso que nos ocupa.

Este sector se encuentra comprendido por los siguientes predios con las siguientes referencias catastrales:

Ref N° 00-01-00-00-0000-0222-00-00-0000
Ref N° 00-01-00-00-0000-0306-00-00-0000
Ref N° 00-01-00-00-0000-0299-00-00-0000
Ref N° 00-01-00-00-0000-0296-00-00-0000
Ref N° 00-01-00-00-0000-0033-00-00-0000
Ref N° 00-01-00-00-0000-0034-00-00-0000
Ref N° 00-01-00-00-0000-0203-00-00-0000
Ref N° 00-01-00-00-0000-0210-00-00-0000

Revisado entonces, el expediente y al resultar procedente se accederá a lo solicitado, y se ordenará oficiar a la Instituto Geográfico Agustín Codazzi y a la oficina de Secretaría de Planeación, a fin de que proceda a dar aclaración a solicitud presenta por el señor perito nombrada para este proceso. Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, PISO 1
PBX: 3885005 Ext 6045 www.ramajudicial.gov.co
Cel: 3105233382
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Sabanagrande-Atlántico. Colombia](http://Sabanagrande-Atlántico.Colombia)



1. OFICIAR al IGAC y a la Oficina de Planeación Municipal de Sabanagrande con el fin que :

Expidan la Resolución o acción administrativa mediante la cual se elaboró o diseñó la malla predial o catastral con sus respectivas calles, carreras y diagonales, indicando las nomenclaturas, del sector denominado paraje "CONVENTO", comprendido entre la actual o nueva carretera oriental que de Barranquilla conduce a Sabanagrande y viceversa y a la vieja carretera que de Barranquilla conducía a Sabanagrande, conformando una franja o cuchilla entre estas carreteras

Este sector se encuentra comprendido por los siguientes predios con las siguientes referencias catastrales:

Ref N° 00-01-00-00-0000-0222-00-00-0000
Ref N° 00-01-00-00-0000-0306-00-00-0000
Ref N° 00-01-00-00-0000-0299-00-00-0000
Ref N° 00-01-00-00-0000-0296-00-00-0000
Ref N° 00-01-00-00-0000-0033-00-00-0000
Ref N° 00-01-00-00-0000-0034-00-00-0000
Ref N° 00-01-00-00-0000-0203-00-00-0000
Ref N° 00-01-00-00-0000-0210-00-00-0000

El predio con la referencia catastral N°. 00-01-00-00-0000-0203-00-00-0000, su matrícula inmobiliaria matriz se derivó en tres nuevas matrículas inmobiliarias. Lo anterior con fin de determinar con claridad el estado del bien base del proceso.

2. Por secretaría, remítase las correspondientes comunicaciones a través del correo electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e790f66a64cd346a75ebbe848da1d196560212dd8a016d0f25bcbe7da9b5036**

Documento generado en 27/03/2023 11:45:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>